

Radicación: N° 2018-0123
Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Luisa Alberta Otavo Capera
Accionado: Nación – Ministerio de Educación Nacional –FNPSM – y otro



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Ibagué, siete (7) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: No. 2018-0123
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: LUISA ALBERTA OTAVO CAPERA
Demandados: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FNPSM Y OTRO

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en memorial obrante a folio 126, ordénese a su costa, dos (2) juegos de copias auténticas de la sentencia de primera instancia con las respectivas constancias de notificación y ejecutoria, conforme lo ordenado en el numeral 3° del artículo 114 del CGP.

Igualmente, expídanse tres (3) juegos de copias auténticas de la liquidación de costas y el auto que impartió su aprobación, junto con sus constancias de notificación y ejecutoria, una de ellas con constancia de ser la que se pretende utilizar como título ejecutivo con forme lo ordenado en el numeral 2° del artículo 114 del CGP.

Con respecto a la solicitud de expedición de primera copia que presta merito ejecutivo de la sentencia de primera instancia, el Despacho se abstendrá de ordenarla, por cuanto la misma ya fue autorizada a folio 114 vuelto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

*DP

**Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué**